

N.º orden de S de Enero de 1786



9-1

Merg.º Maritimo

Num.º y clase de bng. e instruccion. dispuestas
p. el S.º de as.º en el mejor plan de su servicio



+

En Carta de 30 de Julio ultimo n.º
363, dio cuenta U.S. de haber resuelto
constase en lo sucesivo el Resguardo ma-
ritimo de esas costas de un Bergantin,
que solo hade armarse quando se estime
combeniente por esa Intend.ª, y hacer el
servicio en los parages, y tiempos que por
ella se le previniere, segun lo pida la
necesidad: de dos Balahuces, y quatro
Lanchas Armadas, que han de celar, y
cruzar de continuo esas Costas hasta el
saco de Maracaibo, y que el costo de
estos Buques, no excederá de los qua-
renta mil pesos anuales que está regu-
lado producirá el dos por ciento impues-
to para su manutencion, de que queda
S. N. enterado, y aprueba por ahora
la instruccion de la misma fha que
formó U.S. para gobierno de los emplea-



Das en Dho Resguardo, y de que remittio
Copia con su citada Carta: lo que ten-
dra entendido para cuidar de su obser-
vancia hasta nueva providencia. Dios
D. que a U.S. m.^{os} a.^{os} El Pando 8 de Enero
de 1786.

Sonora



Dr. Intend. de Caracas.

rio
m.
ber.
t
ero



